

14 JUN 2010

VISTOS: La Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 de 2008 que establece un Bono Post-Laboral para los pensionados del sector público y municipal y la Ley 20.403 que modifica a la anterior.

TENIENDO PRESENTE: 1. La solicitud del Bono Post Laboral presentada el 31 de Diciembre de 2009 por Doña Eliana Ernestina Munita Sepúlveda, ex profesional de la Educación de este Municipio.

2.- Los antecedentes que respaldan los requisitos copulativos exigidos por la Ley 20.305 y que se adjuntan a este Decreto:

a) Certificado del Ministerio de Educación que acredita tiempo docente servido dentro del ámbito fiscal en calidad de suplente entre el 09 de septiembre de 1966 y el 13 de noviembre de 1966, entre el 17 de abril y el 05 de septiembre de 1967 y en propiedad desde el 20 de diciembre de 1967 hasta el 01 de septiembre de 1986, fecha última en que dejó de prestar sus servicios en virtud del DFL N° 1-3063, artículo 4° de 1980.

b) Decreto Alcaldicio N° 325 de 1996 que adecuó designación de docente titular en este Municipio a contar del 1 de septiembre de 1986 y en forma indefinida.

c) El Decreto Alcaldicio N° 274 de 2009, que pone término a relación laboral a contar del 1 de mayo de 2009, en virtud del artículo 2° transitorio de la Ley 20.158.

d) Certificado N° 269 de 2009 del Departamento de Educación que respalda lo que señalado en letras b) y c).

e) Certificado N° 07 de enero de 2010 de Departamento de Remuneraciones que detalla las últimas doce remuneraciones mensuales percibidas por la recurrente en este Municipio.

f) Certificado N° 270 de enero de 2010 del Departamento de Educación que indica la renta promedio líquida mensual percibida en los últimos 12 meses trabajados.

g) Última liquidación de sueldo percibida en este Municipio.

h) Comprobante liquidación de Pensión en A.F.P. "Provida"

3.-El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña ELIANA ERNESTINA MUNITA SEPULVEDA, tiene una tasa de reemplazo líquida de 32,73 %.

4.-Que este Municipio ha efectuado aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposables de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del artículo 6° de la Ley en referencia, y

### DECRETO :

1. CONCEDESE a Doña ELIANA ERNESTINA MUNITA SEPULVEDA, cédula identidad N° 5.550.634-5, ex profesional de la Educación en este Municipio, el derecho a percibir el Bono Post-Laboral consignado en la Ley 20.305

2° ESTABLECESE que en conformidad al Artículo 35°, número 2 de la Ley 20.403 y habiendo esta ex profesional de la Educación presentado su solicitud en fecha 31 de diciembre de 2009, este bono le será devengado a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que dicha persona presentó la petición y se pagará a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo que concede este beneficio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y REMITANSE copias de este decreto a la Contraloría General de la Pública para su registro correspondiente.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/fjr

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Tesorería General de la República
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección Administración y Finanzas
- 5.-Of. de Transparencia
- 6.-Departamento de Educación
- 7.-Interesado
- 8.-Oficina de Partes
- 9.-Archivo